

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “¡LA ÑAPA! DIGITAL” solo para venta de billetes o fracciones preimpresos físicas

Este reglamento delimita y establece las condiciones bajo las cuales se regirá la promoción “¡LA ÑAPA! DIGITAL” solo para venta de billetes o fracciones preimpresas físicas de la Lotería de Bogotá, vigente para el sorteo 2547 que juega el 30 de julio de 2020.

El Reglamento será de acatamiento obligatorio por los participantes y por la Lotería de Bogotá, en adelante la organizadora.

Se entenderá que todo comprador de billetes o fracciones preimpresas físicas de la Lotería de Bogotá, correspondientes a la fecha establecida para el concurso, participa en esta promoción.

El comprador al decidir participar de la promoción manifiesta que conoce y acepta los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento, es decir que, la participación en la promoción implica la decisión del comprador del producto Lotería de Bogotá, de obligarse a acatar todas las reglas establecidas. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de la promoción implicará su inmediata exclusión y/o la revocación de los premios que se llegaren a obtener.

La Lotería de Bogotá es la única organizadora de la Promoción denominada “¡LA ÑAPA! DIGITAL” solo para venta de billetes o fracciones preimpresas físicas y como tal, será la única responsable de la realización del mismo.

OBJETIVO DE LA PROMOCIÓN

Promover la venta de billetes o fracciones físicos, ofreciendo como estímulo la posibilidad de acceder además de los premios del plan de premios del sorteo ordinario a un catálogo de premios de un juego promocional ofertado a través del canal e-commerce propio de la Lotería de Bogotá, esto es la tienda virtual en la página web www.loteriadebogota.com.

Adicionalmente el promocional busca, también promover la compra de billetes y fracciones a través de la tienda virtual de la Lotería de Bogotá a través de la redención de los cupones entregados como premios, procurando con ello un incremento de las ventas que habitualmente se obtienen por este canal, y favoreciendo el fortalecimiento de las ventas del canal físico puesto que este es el

único medio para permitir la participación en el juego promocional con un billete o fracción de preimpreso físico.

Por tal razón, con el registro en la página web de la Lotería de Bogotá del número, serie y código alfanumérico de seis (6) caracteres, que aparece en cada fracción, el jugador podrá participar en la mecánica de la promoción desarrollada en el cuerpo de este documento, con fracciones o billetes de la Lotería de Bogotá efectivamente vendidas y debidamente validadas en la página www.loteriadebogota.com fortaleciendo el juego legal, ya que por medio de la página web no hay posibilidad de falsificaciones, brindando seguridad total.

GRUPO OBJETIVO

La promoción está dirigida a todo el público en general que adquiera billetes o fracciones pre impresas en físico de la Lotería de Bogotá, por intermedio de los distribuidores autorizados por la Lotería de Bogotá.

JUSTIFICACIÓN

La LOTERÍA DE BOGOTÁ al ser una Empresa Industrial y Comercial del Distrito que compite en un mercado con una amplia gama de productos similares, requiere desarrollar e implementar estrategias y actividades comerciales encaminadas a estimular la compra de su producto, esto es el billete o fracción de Lotería tradicional e impulsar las ventas, a través de la oferta de productos adicionales que generen un valor agregado para el consumidor, de modo que el producto principal sea más dinámico y atractivo.

Las estrategias adoptadas buscan mantener y fortalecer el posicionamiento de la Lotería en el mercado y generar un impacto en el público apostador, incentivando la compra del producto de Lotería apostándole al juego legal.

Este promocional busca llegar a todos los clientes potenciales que actualmente compran a través del canal tradicional, para que conozcan la experiencia de navegación y compra en un canal de fácil acceso como lo es la página web de la Lotería de Bogotá, permitiéndoles en próximos sorteos la opción de comprar la lotería desde la comodidad de su casa y sin incurrir en riesgos de contagio por la emergencia sanitaria que se vive actualmente.

Además de lo anterior, tiene como propósito estimular la comercialización a través del canal virtual del producto de Lotería, el cual tiene un amplio crecimiento potencial.

Al ser el e-commerce un canal de comercialización de fácil acceso, es posible crear en nuestros clientes un hábito de compra y permanencia, lo que permitirá el posicionamiento y sostenimiento de la imagen de la Lotería de Bogotá, la recordación de la marca y el reconocimiento de la misma por los clientes habituales y los nuevos clientes con el fin de que esto se refleje en el incremento de la venta de billetes y fracciones.

Se busca de igual manera, fortalecer la compra de nuestro producto dentro de una campaña de desestimulo de prácticas ilegales, ofreciendo a todos nuestros clientes la garantía de que la compra a través de la página oficial de la Lotería de Bogotá es 100% confiable, 100% segura y 100% legal.

PLAN DE PREMIOS PROMOCIONAL

El plan de premios del promocional está compuesto por:

- DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (18.200) cupones por CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000) para compra en la página web.
- TRES MIL (3.000) cupones por DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000) para comprar en la página web.
- CIEN (100) premios por CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000) más cupón de DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000) para comprar en la página web.
- CINCUENTA (50) premios por DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000) más cupón de DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000) para comprar en la página web.
- VENTICINCO (25) premios por TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$300.000) más cupón de DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000) para comprar en la página web.

Para un total del plan de premios de CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.250.000), premios que se sortearán bajo el sistema alfanumérico de la siguiente manera:

Sorteo	Fecha Sorteo	Premio	Valor Unitario	Cantidad Premios	Valor Total
		Cupón de \$5.000 para compra en la página web	\$5,000	18,200	\$ 91,000,000
		Cupón \$10.000 para compra en la página web	\$10,000	3,000	\$ 30,000,000
2547	30 de julio de 2020	Premio por \$100.000 más cupón de \$10.000 para compra en la página web	\$110,000	100	\$ 11,000,000
		Premio por \$200.000 más cupón de \$10.000 para compra en la página web	\$210,000	50	\$ 10,500,000
		Premio por \$300.000 más cupón de \$10.000 para compra en la página web	\$310,000	25	\$ 7,750,000
TOTAL				21,375	\$ 150,250,000

COSTO DEL GIRO DE PREMIOS

La Lotería de Bogotá asumirá el costo asociado al giro de los premios obtenidos por ganador, en ningún caso se cobrarán valores adicionales.

El costo unitario del giro de cada premio es de DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.400), para el pago de los 175 premios que requieren giro se definió un costo total de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 420.000).

Sorteo	Fecha Sorteo	Premio	Cantidad Premios	Costo Giro Unitario	Costo Total giro de premios con Banco de Bogotá
2547	30 de julio de 2020	Premio por \$100.000 más cupón de \$10.000 para compra en la página web	100	\$2,400	\$ 240,000
		Premio por \$200.000 más cupón de \$10.000 para compra en la página web	50	\$2,400	\$ 120,000

Sorteo	Fecha Sorteo	Premio	Cantidad Premios	Costo Giro Unitario	Costo Total giro de premios con Banco de Bogotá
		Premio por \$300.000 más cupón de \$10.000 para compra en la página web	25	\$2,400	\$ 60,000
TOTAL			175	\$2.400	\$ 420,000

TÉRMINO DE LA PROMOCIÓN

La promoción denominada “**¡LA ÑAPA! DIGITAL**” solo para venta de billetes o fracciones preimpresas físicas, tendrá validez para todas las compras de billetes o fracciones del sorteo 2547, que se realizará el día 30 de julio de 2020 y que se compren a través de los distribuidores autorizados por la Lotería de Bogotá.

DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN

La promoción denominada “**¡LA ÑAPA! DIGITAL**” solo para venta de billetes o fracciones preimpresas físicas, que se llevará a cabo por el sorteo 2547, será difundida y comunicada por los diferentes medios de comunicación nacional con los cuales la ORGANIZADORA tiene contratada pauta publicitaria, en las piezas de comunicación de cada sorteo, en las redes sociales de la marca y en el blog de la página Web de la Lotería de Bogotá.

Los anteriores medios se convertirán en las herramientas de difusión y puesta en conocimiento para nuestros clientes y futuros compradores de la promoción denominada “**¡LA ÑAPA! DIGITAL**” solo para venta de billetes o fracciones preimpresas físicas, la cual tendrá las siguientes características y condiciones:

MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La promoción “**¡ÑAPA! DIGITAL**” solo para venta de billetes o fracciones preimpresas físicas se registrará por la siguiente mecánica:

1. El cliente al comprar un billete o fracción física de la Lotería de Bogotá encontrará impreso en cada fracción un código, correspondiente a una

combinación alfanumérica, con el cual podrá registrarse para participar en el juego promocional “**¡LA ÑAPA! DIGITAL**”,

2. A partir del día siguiente a la realización del sorteo, el cliente podrá ingresar a la página de Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com, registrarse en la opción “Ingresa” y luego “Registro”, diligenciar los siguientes datos básicos:

- Nombre completo.
- Número de cédula.
- Fecha de nacimiento
- Teléfono
- Ciudad
- Dirección
- Departamento
- Correo electrónico válido
- Incluir una contraseña personal.

Debe entenderse que la información suministrada por el participante de la promoción, será confidencial y de uso exclusivo de la Lotería de Bogotá.

Si ya tienes una cuenta registrada en la página web, ingresa y continua con el proceso.

3. Una vez dentro podrás validar el código dando clic en el botón que dice “Validar” y deberás ingresar los siguientes datos

- Sorteo
- Serie
- Número
- Código alfanumérico de seis (6) caracteres impresos en la fracción.

Nota 1. En el caso del promocional a realizarse con la billetería vendida del sorteo 2547 que se realizará el próximo 30 de julio, **el jugador podrá participar del juego promocional a partir del 31 de julio del 2020 a las 12 del mediodía**, conociendo de manera inmediata si se es o no ganador, para lo cual deberá hacer la validación de cada uno de los códigos que encontrara impresos en cada una de las fracciones compradas.

4. Una vez ingresado el código, el jugador descubrirá si se hace acreedor a alguno de los premios, en el evento de resultar ganador aparecerá uno de los siguientes mensajes dependiendo del premio obtenido:

“GANASTE CUPÓN POR \$5.000 PARA TU PROXIMA COMPRA EN LA PÁGINA DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ”

“GANASTE CUPÓN POR \$10.000 PARA TU PROXIMA COMPRA EN LA PÁGINA DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ”

“GANASTE PREMIO \$100.000 MÁS CUPÓN POR \$10.000 PARA TU PROXIMA COMPRA EN LA PÁGINA DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ”

“GANASTE PREMIO DE \$200.000 MÁS CUPÓN POR \$10.000 PARA TU PROXIMA COMPRA EN LA PÁGINA DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ”

“GANASTE PREMIO DE \$300.000 MÁS CUPÓN POR \$10.000 PARA TU PROXIMA COMPRA EN LA PÁGINA DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ”

De no resultar ganador aparecerá en su pantalla un mensaje indicando:

“SIGUE INTENTANDO”.

5. Una vez validado el código, y en el caso de hacerse acreedor a alguno de los premios ofrecidos, el ganador podrá redimir el cupón solo a través de la tienda virtual de la Lotería de Bogotá.
6. Al momento de la redención del cupón el ganador deberá hacer uso de su valor total una sola vez, para el efecto en la página web, deberá hacer el proceso de compra de un billete o fracción y al finalizar el pedido o compra en la sección de pago, encontrará un espacio donde deberá inscribir el código alfanumérico asignado al cupón de seis (6) caracteres, enseguida dar clic en “aplicar cupón”.

Nota: Con el cupón de CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000) se puede redimir con la compra de una fracción de la Lotería de Bogotá, y con el cupón de DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000) se pueden redimir comprando 2 fracciones de la Lotería de Bogotá.

7. Los ganadores de premios por \$100.000, \$200.000 o \$300.000 pesos moneda corriente, deberán enviar un correo electrónico a cliente@loteriadebogota.com con su nombre completo, número de celular, ciudad y adjunto la imagen de la fracción que resultó premiada. Después de máximo 3 días hábiles será contestado por éste mismo medio con las indicaciones sobre la entrega de éste premio.

Nota: El correo y la información enviada debe corresponder a los datos inscritos en la página web para el proceso de validación del código, de lo contrario no se podrá entregar el premio.

8. El código registrado en cada una de las fracciones tiene una vigencia treinta (30) días contados a partir de la fecha de realización del sorteo para ser validado y redimido en caso de resultar ganador de alguno de los premios estipulados en este reglamento.

APLICABILIDAD DEL REGLAMENTO

El presente reglamento se aplicará en igualdad de condiciones a todos los compradores de billetes o fracciones física de la Lotería de Bogotá adquiridos por medio de distribuidores autorizados por la Lotería de Bogotá y abonados directos, para el sorteo cobijado en la promoción “**¡LA ÑAPA! DIGITAL**” **solo para venta de billetes o fracciones preimpresas físicas.**

CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DE LA PROMOCIÓN

1. Promoción válida para todos los clientes que realicen la compra de billetes o fracciones preimpresas de la Lotería de Bogotá, para participar en los sorteos estipulados en el presente reglamento.
2. El único sorteo que comprenden la promoción es el **N° 2547** a realizarse el 30 de julio de 2020.
3. Los premios que se lleguen a obtener por la participación en la promoción, “**¡LA ÑAPA! DIGITAL**” **solo para venta de billetes o fracciones preimpresas físicas**, e incluyan premio de \$100.000, \$200.000 o \$300.000 pesos, solo se harán entrega si los datos suministrados vía correo electrónico coinciden con los datos inscritos en la validación del código.
4. Un funcionario de la lotería se comunicará con el ganador después de verificar los datos suministrados por correo electrónico. El premio deberá ser enviado por la organizadora dentro de los 15 días calendario siguientes a la verificación.
5. El jugador que resulte ganador de alguno de los cupones, podrá hacer uso de él al momento de hacer la compra de un billete o fracción únicamente por medio de la página de la Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com la cual podrá realizar en los próximos 30 días calendario.

DE LOS GANADORES

1. Está prohibida la participación de menores de edad en el juego promocional, la organizadora establecerá los mecanismos tendientes a evitar su registro.
2. Para participar en la promoción las personas interesadas deben hacerlo registrando un documento de identificación válido que acredite su mayoría de edad.
3. En los siguientes eventos la Lotería de Bogotá tendrá la facultad y autonomía para disponer de los premios ofrecidos en el presente promocional y utilizarlos en promociones y/o actividades posteriores.
 - Cuando el ganador de un premio no cumpla con el reglamento,
 - Cuando no haga efectivo el cobro del premio dentro del término fijado en el presente reglamento.
 - Cuando el premio no quede en poder del público, en esta promoción.

RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

1. La participación del público en la promoción, la mecánica de la misma, la entrega de premios y las actuaciones de la organizadora se encuentran sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en el presente reglamento.
2. Los hechos o asuntos que surjan en desarrollo de la presente promoción y que no hayan sido previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Lotería de Bogotá, cumpliendo la normatividad legal vigente aplicable al caso.
3. La responsabilidad de la Lotería de Bogotá, culmina con la entrega del premio de la promoción.
4. El ganador releva de toda responsabilidad a la Lotería de Bogotá frente a cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios.
5. Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN

En caso de ocurran hechos o circunstancias fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, o situaciones que afecten la realización de la promoción; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Bogotá o los compradores del producto lotería, la organizadora podrá modificar en todo o en parte esta promoción y su reglamento, así como suspenderla temporal o permanentemente sin que con ello se derive responsabilidad al respecto.

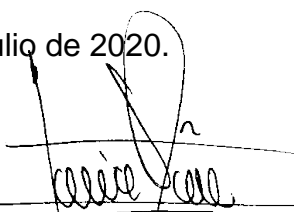
En estos casos, la decisión de suspender temporal o de manera permanente la realización del sorteo deberá estar debidamente motivada, como garantía de ello el fundamento de las medidas adoptadas, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada, estarán a disposición de cualquier interesado.

PUBLICACIÓN

El presente Reglamento estará publicado en la página Web de la organizadora www.loteriadebogota.com a partir del inicio de la promoción para que pueda ser consultado en cualquier momento por los clientes, compradores y en general por cualquier persona interesada en el producto Lotería de Bogotá que desee participar en la promoción denominada “¡LA ÑAPA! DIGITAL” solo para venta de billetes o fracciones preimpresas físicas.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser resuelta mediante consulta escrita o telefónica, dirigiéndola o comunicándose con el Área de Comunicaciones y Mercadeo, la Unidad de Loterías o la Subgerencia General de la Lotería de Bogotá al correo electrónico cliente@loteriadebogota.com, al PBX 3353135 o a la línea gratuita nacional 01 8000 123070 en el horario de atención de lunes a viernes desde las 8am hasta las 5pm.

Dado en Bogotá, D.C., el 23 de julio de 2020.



JAVIER ARMANDO CARÓ MELENDEZ
Subgerente General

Elaboró: Laura Ortiz Valbuena – Contratista (Contrato 14 de 2020)

Revisó: Andrés Mauricio Pinzón Rojas - Jefe Unidad de Loterías

Revisó: Yolanda Gallego – Profesional Sistemas

Revisó: Jenny Rocio Ramos Godoy – Secretario General

Revisó: Jhoan Andrés Rodríguez Huérfano – Profesional Mercadeo y comunicaciones

Revisó: Ángel Osman Calderón – Contratista (Contrato 13 de 2020)

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35

www.loteriadebogota.com

LÍNEA DE ATENCIÓN GRATUITA NACIONAL 01 8000 123070

